



**H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, VER.
2014-2017**

**Fracción III.- Facultades de cada Área
Informática**

Ley Orgánica de Municipio Libre

Artículo 60 Sexies. Son atribuciones de la Comisión de Ciencia y Tecnología:

- I. Desarrollar actividades con el objeto de fortalecer el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito municipal.*
- II. Fijar en el presupuesto de egresos del municipio los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con la Ciencia y Tecnología.*
- III. Instalar en los principales parques y bibliotecas públicas municipales, el servicio de Internet gratuito, siempre y cuando lo permitan las condiciones técnicas y geográficas de los municipios.*
- IV. Las que señalan el artículo 8 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- V. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones normativas.*

ATENTAMENTE

L.S.C.A YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE INFORMATICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC